

Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30068-19-1966-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1966

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,028.0
Muestra Auditada	1,028.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,028.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,028.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE FORTIN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1	S/N Arrendamiento de Excavadora 230, retroexcavadora 4x4 y camión volteo de 14 m ³ .	295.3
2	S/N Servicios profesionales de consultoría fiscal.	388.2
3	S/C Servicio de grupos musicales para fiestas patrias.	98.8
4	S/C Servicio de publicidad y diseño.	91.9
5	S/C Compra de juguetes.	68.9
6	S/C Conservación y mantenimiento del parque vehicular.	84.9
Totales		1,028.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,028.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos sin número, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con Arrendamiento de Excavadora 230, retro excavadora 4 X 4 y camión de volteo de 14 m³, servicios profesionales de consultoría fiscal, servicio de grupos musicales para fiestas patrias, servicio de publicidad y

diseño, compra de juguetes y conservación y mantenimiento del parque vehicular, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación consistente, cotizaciones o sondeos de mercado, actas constitutivas de los proveedores adjudicados, dictamen de excepción a la adjudicación, propuesta técnica/económica; asimismo, se verificó que no existiera vínculo entre los concursantes.

MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 (Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Ejecutor	Objeto del Contrato	Monto contratado	Monto pagado con Participaciones	Tipo de adjudicación
1	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Arrendamiento de Excavadora 230, retroexcavadora 4x4 y camión volteo de 14 m ³ .	295.3	295.3	AD
2	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Servicios profesionales de consultoría fiscal.	388.2	388.2	AD
3	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Servicio de grupos musicales para fiestas patrias.	98.8	98.8	AD
4	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Servicio de publicidad y diseño.	91.9	91.9	AD
5	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Compra de juguetes.	68.9	68.9	AD
6	Sin número 1	Tesorería del municipio de Fortín	Conservación y mantenimiento del parque vehicular.	84.9	84.9	AD
				TOTAL PAGADO	1,028.0	

FUENTE: Expedientes técnicos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,028.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos sin número, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con Arrendamiento de Excavadora 230, retro excavadora 4 X 4 y camión de volteo de 14 m³, servicios profesionales de consultoría fiscal, servicio de grupos musicales para fiestas patrias, servicio de publicidad y diseño, compra de juguetes, conservación y mantenimiento del parque vehicular, se constató que la entidad fiscalizada no presentó suficiencia presupuestal, registro en el padrón de proveedores, poderes notariales, cédula de identificación fiscal, acta de nacimiento persona física y/o actas constitutivas de los proveedores adjudicados, fianzas de cumplimiento, como se muestra en el cuadro a continuación:

MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PÚBLICA 2022
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Núm.	Núm. de Contrato	Tipo de Adjudicación	Ejecutor	Objeto del Contrato	Documentación faltante
1	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Arrendamiento de Excavadora 230, retroexcavadora 4x4 y camión volteo de 14 m ³ .	Poder notarial, cédula de identificación fiscal, garantía de cumplimiento, acta de nacimiento y registro en el padrón de proveedores.
2	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Servicios profesionales de consultoría fiscal.	Poder notarial, suficiencia presupuestal, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva, registro en el padrón de proveedores y garantía de cumplimiento.
3	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Servicio de grupos musicales para fiestas patrias.	Cédula de identificación fiscal, garantía de cumplimiento y registro en el padrón de proveedores.
4	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Servicio de publicidad y diseño.	Poder notarial, cédula de identificación fiscal, acta de nacimiento, garantía de cumplimiento y registro en el padrón de proveedores.
5	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Compra de juguetes.	Poder notarial, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva, garantía de cumplimiento, registro en el padrón de proveedores.
6	Sin número 1	AD	Tesorería del municipio de Fortín	Conservación y mantenimiento del parque vehicular.	Poder notarial, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva, garantías de cumplimiento y registro en el padrón de proveedores.

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19 y 64.

La Tesorería del municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información de las adjudicaciones, la documentación contractual consistente en suficiencia presupuestal, registro en el padrón de proveedores, poderes notariales, la cédula de identificación fiscal, el acta de nacimiento persona física o actas constitutivas de los proveedores adjudicados; sin embargo, no presentó las fianzas de cumplimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30068-19-1966-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las fianzas de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19 y 64.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,028.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos sin número, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con Arrendamiento de Excavadora 230, retro excavadora 4 X 4 y camión de volteo de 14 m³, servicios profesionales de consultoría fiscal, servicio de grupos musicales para fiestas patrias, servicio de publicidad y diseño, compra de juguetes, conservación y mantenimiento del parque vehicular, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en reportes fotográficos, plazos y cantidades pactadas en los expedientes, acta de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén por un monto de 1,028.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 88 y 111.

El municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en reportes fotográficos, plazos y cantidades pactadas en los expedientes, acta de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén por un monto de 84.9 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30068-19-1966-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 943,031.52 pesos (novecientos cuarenta y tres mil treinta y un pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por no presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en reportes fotográficos, plazos y cantidades pactadas en los expedientes, acta de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 88 y 111.

5. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,028.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos sin número, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con Arrendamiento de Excavadora 230, retro excavadora 4 X 4 y camión de volteo de 14 m³, servicios profesionales de consultoría fiscal, servicio de grupos musicales para fiestas patrias, servicio de publicidad y diseño, compra de juguetes, conservación y mantenimiento del parque vehicular, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas de egresos, y SPEI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 943,031.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,028.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 943.0 miles de pesos, que representó el 91.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número FOR/001/2024 de fecha 18 de enero del 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.

*1 carpeta
JUSO*



FORTÍN
GOBIERNO MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

19 ENE 2024

B:39h

CAPITALIA DE PART...
EDIFICIO AUD...



DIRECCIÓN DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS
OFICIO: FOR/001/2024

RECIBIDO EN LA
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
00310
19 ENE 22 PM 2:54

LIC. GUILLERMO OROZCO LARRA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE LA AUDITORÍA
GASTO FEDERALIZADO "D"
CUENTA PÚBLICA 2021.

El que suscribe **L.A. Luis Jiménez Sologuren** en calidad de Coordinador del Ramo 033, Adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, Administración 2022-2025, y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Tres, entre calle uno y tres, frente al parque Municipal Lázaro Cárdenas, Fortín Veracruz

Que por medio del presente escrito, bajo protesta de decir verdad y estando en tiempo y forma en términos de lo establece el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, hacemos uso del presente y con fundamento en el Artículo 8, 115 primer párrafo de la Fracción I, inciso a) de la fracción II y cuarto párrafo inciso c) de la fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, venimos a verter de nuestra parte, las siguientes consideraciones:


Como resultado de la revisión practicada de la gestión financiera del Municipio, auditorio número 1966, con título "Participaciones Federales a Municipios" respecto al **EJERCICIO 2022**, el pasado 08 de diciembre del año 2023, fuimos debidamente notificados de los resultados finales y observaciones preliminares, en donde se plasman las inconsistencias detectadas, mediante el oficio número DGAGF "D" /2648/2023

Por lo tanto, al encontrarnos en tiempo y forma, dentro del término establecido para la solventación de las observaciones preliminares, me permito dirigir a Usted, el presente documento, el cual contiene la **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA** debidamente certificada con la que solventaremos todas y cada una de las observaciones y recomendaciones emitidas, al tenor de

**SOLVENTACIÓN
DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES**

NÚM. DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Avenida 3 entre calles 1 y 3
Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz



**#Juntos por la
Transformación**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, 64, 88 y 11. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.